

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS COMO **GESTORES DE PROYECTOS** DE LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDOS DE LOS CONTRIBUYENTES

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N°4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero
Subcomponente	2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas
Plazo	Seis (06) meses y quince (15) días calendario, plazo que incluye las revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de cuatro (04) consultores especializados como **Gestores de Proyectos** de los requerimientos relacionados al Sistema de Gestión de Saldos de los Contribuyentes.

2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- **BID**: Banco Interamericano de Desarrollo
- **SNATI**: Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos
- **GGPPS**: Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas
- **DGPROY**: División de Gestión de Proyectos de Sistemas
- **INSI**: Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT
- **SUNAT**: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- **TI**: Tributos Internos
- **UEMSI**: Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI

3. ANTECEDENTES

El 15 de febrero de 2019 la República del Perú suscribió con el BID el Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE, para financiar en la SUNAT el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, cuya ejecución está a cargo de la UEMSI.

El Proyecto BID, tiene los siguientes componentes:

Componente 1: Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT,

Componente 2: Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y

Componente 3: Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera;

La presente consultoría se desarrollará en el marco del subcomponente *2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas*.

La Administración Tributaria brinda una variedad de servicios a los contribuyentes y éstos se soportan en un conjunto de sistemas de información que residen en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la SUNAT. Estos aplicativos tienen una arquitectura tecnológica compleja en sus diversas capas: de infraestructura, de aplicaciones y de información. En ese sentido, su administración se hace cada vez más compleja y especializada.

Por otro lado, la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (SNATI) viene evaluando el desarrollo e implementación de iniciativas para la mejora de la gestión de

riesgos, control y facilitación del cumplimiento tributario, por lo que tiene la necesidad de mejorar y modernizar los sistemas de la SUNAT.

Para el año 2022, la SNATI, a través del órgano correspondiente ha planteado entregables de alta complejidad para el Servicio de consultoría especializada para la implementación de requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes

El servicio de consultoría especializada para la implementación de requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes tiene por finalidad realizar el desarrollo y arquitectura de software así como las pruebas de calidad de software de 4 bloques de trabajo: (i) Bloque 1: Campaña renta 2023, IGV, (ii) Bloque 2: Determinación de infracciones y envío de comunicaciones, (iii) Bloque 3: Liquidación centralizada de tributos y (iv) Bloque 4: Automatización y Uniformización de solicitudes de procedimientos no contenciosos.

Actualmente la SUNAT no cuenta con el perfil de Gestores de Proyectos para la gestión de los requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos, por lo que se requiere la contratación de cuatro **(04) consultores de perfil “Gestor de Proyecto”**.

4 OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar consultores especializados en desarrollar las actividades de Gestión de Proyectos a fin de que desplieguen la labor de gestión y facilitación y guía de los equipos de proyectos de los requerimientos relacionados al Sistema de Gestión de Saldos de los Contribuyentes.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Liderar y ejecutar la gestión de proyectos con uso intensivo de Tecnología de información, incluyendo los de desarrollo y/o adquisición de soluciones de sistemas de información relacionados al sistema de gestión de saldos.
- Asesorar en buenas prácticas de gestión de proyectos, para garantizar la adecuada implementación de las soluciones que atiendan las necesidades de las áreas usuarias según los cronogramas de implementación del Proyecto del Sistema de Gestión de Saldos.

5 MARCO DE REFERENCIA

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública (CUI) N°2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a Través de la Transformación Digital”.
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Lineamiento Temporal para la Atención de Requerimientos en las Tribus Ágiles Versión 1
- Procedimiento para la Gestión de Proyectos Informáticos
- Procedimiento para la Gestión Ágil de Proyectos Informáticos.

6 ALCANCE DEL TRABAJO

Los consultores a ser contratados deberán realizar las actividades según se detalla en el numeral 7 (“Actividades a Desarrollar”), para lo cual establecerán las actividades, que se acordarán con el jefe de la DGPROY, el mismo que será revisado de manera mensual

Para llevar a cabo sus entregables, los consultores deberán trabajar bajo la supervisión de la DGPROY de la GGPPS de la INSI y participar en las reuniones con las áreas técnicas, así como áreas involucradas.

Los consultores deberán utilizar las políticas, directrices, lineamientos, procedimientos y las metodologías vigentes en la INSI.

El perfil a contratar es:

Especialista	Cantidad
Gestor de Proyectos	04

7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los consultores desarrollaran las siguientes actividades:

- Coordinar con la DGPROY el detalle de las actividades mensuales a ejecutar en el presente servicio en el ámbito de su especialidad.
- Gestionar de manera integral, los proyectos de sistemas que le sean asignados, siguiendo la metodología de gestión de proyectos de la SUNAT.
- Elaboración del Plan de trabajo para la gestión integral de los proyectos asignados, considerando el alcance, recursos, cronograma de actividades y los tiempos establecidos por SUNAT.
- Convocar y participar en las reuniones de coordinación y de trabajo necesarias para gestionar el proyecto /requerimiento asignado; así como elaborar las actas de reunión correspondientes.
- Elaborar los entregables requeridos para la gestión del proyecto / requerimiento asignado, según los lineamientos establecidos por la DGPROY.
- Identificar y evaluar las mejores prácticas internacionales de gestión de proyectos a incorporar en los proyectos de INSI.
- Implementar lineamientos metodológicos y herramientas informáticas para la gestión de proyectos y portafolios de proyectos.
- Brindar soporte a los equipos de proyectos para la aplicación de los lineamientos metodológicos y uso de herramientas de gestión de proyectos.
- Participar en comités de monitoreo y/o supervisión de los proyectos que le sean asignados.
- Elaborar los informes sobre el estado general de la cartera de proyectos siguiendo las metodologías implementadas.
- Efectuar el seguimiento permanente y monitoreo de la gestión de riesgos de los proyectos asignados.
- Efectuar el seguimiento permanente y monitoreo de la gestión de cronogramas de los proyectos asignados.
- Efectuar el seguimiento permanente y monitoreo de la gestión de alcance de los proyectos asignados.
- Los informes mensuales que presentará el consultor deberán considerar algunos de los artefactos basados en el Procedimiento para la Gestión de Proyectos Informáticos cómo son:

ETAPA	ACTIVIDADES	FORMATO	TAMAÑO DEL PROYECTO			
			A	B	C	D
Inicio	Elaborar el Acta de Constitución del Proyecto	FOR010 - Acta de Constitución del Proyecto	√	√	√	
Planificación	Elaborar el Enunciado del Alcance	FOR040 - Enunciado del Alcance del Proyecto	√	√		
	Identificar y clasificar a los Interesados	FOR020 - Registro de Interesados	√	√	√	
		FOR030 - Clasificación de Interesados	√			
	Elaborar la EDT	FOR050 - Estructura de Desglose del Trabajo	√	√	√	
	Elaborar el Diccionario EDT	FOR060 - Diccionario EDT	√			
	Elaborar el Cronograma del Proyecto	FOR070 - Cronograma del Proyecto	√	√	√	√
	Planificar la Gestión de la Calidad	FOR090 - Matriz de Actividades de Calidad	√	√		
	Planificar la Gestión de los Recursos	FOR100 - Organigrama del Proyecto	√	√	√	
		FOR110 - Matriz RACI	√	√		
	Planificar la Gestión de Costos y Equipo del Proyecto	FOR080 - Costos y Equipo del Proyecto	√			
Planificar la Gestión de las Comunicaciones	FOR120 - Matriz de Mecanismos de Comunicación	√	√	√		
Planificar la Gestión de los Riesgos	FOR130 - Registro de Riesgos	√	√	√	√	
Ejecución	Elaborar los entregables	FOR140 - Acta de Reunión	√	√	√	√
	Gestionar los problemas	FOR150 - Registro de Problemas	√	√	√	√
Monitoreo y Control	Elaborar el Informe de Estado del Proyecto	FOR160 - Informe de Estado	√	√	√	√
Cierre	Cerrar la fase o proyecto	FOR180 - Acta de Aceptación de Cierre	√	√	√	
	Registrar Lecciones Aprendidas	FOR190 - Lección Aprendida	√	√	√	

Leyenda Tamaño del Proyecto: A: Muy Grande, B: Grande, C: Mediano, D: Pequeño

8 ENTREGABLES Y PLAZOS

8.1 ENTREGABLES:

- a) **Presentación del Plan de Trabajo:** Deberá ser entregado a la Jefatura de la DGPROY hasta los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente útil de suscrito el contrato y contendrá:
- Plan de trabajo para la gestión integral de los proyectos asignados, considerando el alcance, recursos, cronograma de actividades y los tiempos establecidos por SUNAT.

b) Informe de Avance Mensual: Este informe deberá ser entregado a la Jefatura de la DGPROY de forma mensual contado a partir del día siguiente útil de suscrito el contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Detallará cronograma y avance de las actividades desarrolladas durante el mes, Resultados y recomendaciones según el plan de trabajo acordado al inicio del servicio.
- Constancia de entrega de los artefactos e implementaciones encargadas (Por ejemplo, Registro de Interesados, Registro de Riesgos, Matriz de Mecanismos de Comunicación, informes, etc.).

c) Informe de Cierre de Consultoría: Al finalizar la prestación del servicio, este informe deberá ser entregado a la Jefatura de la DGPROY y contendrá:

- Resumen de las actividades y objetos entregados en la consultoría.
- Entrega ordenada de la documentación generada durante el desarrollo de sus actividades.
- Resumen ejecutivo de principales logros alcanzados.
- Conclusiones, recomendaciones lecciones aprendidas.

8.2 PLAZOS:

El servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato y tendrá un plazo de duración de seis (06) meses y quince (15) días calendario, plazo que incluye las revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

Los plazos de los entregables no son dependientes y para la revisión y emisión de conformidad de cada entregable, la SUNAT se tomará diez (10) días calendario. En caso se encuentren observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para el levantamiento de observaciones.

Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

9 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPETENCIAS

Nro.	Requisito	Criterio
01	Formación académica mínima	Bachiller o Título Profesional Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ciencias de la Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica o menciones a fines a las carreras señaladas.
02	Estudios adicionales	Deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación Profesional en Dirección de Proyectos (PMP) vigente.
03	Experiencia general	Mínimo de siete (07) años de experiencia general en el área de sistemas en entidades del sector público o privado Liderando la Gestión de Proyectos de Sistemas de Información.
04	Experiencia específica	Experiencia específica, al menos Cinco (5) años de experiencia en la Gestión de Proyectos como jefe de Proyectos de Desarrollo de Sistemas de información o ejerciendo jefaturas de áreas de Desarrollo de Soluciones Tecnológicas o ejerciendo roles con responsabilidad sobre equipos de proyectos de desarrollo de software.

05	Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en Gestión de Proyectos, de Portafolios y de Programas. - Conocimiento en Gestión de Riesgos de Proyectos. - Manejo de conflictos y negociación. - Conocimiento en Gestión de procesos (deseable conocimiento de procesos tributarios o aduaneros) - Conocimiento en Scrum - Conocimiento en Microsoft Project, Power Point, Microsoft Excel, Microsoft Word. - Manejo de herramientas de explotación de información (Power BI).
06	Entrevistas	<p>Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la gestión de proyectos de desarrollo de software bajo metodologías ágiles que involucren equipos multidisciplinarios. - Capacidad de trabajo en equipo. - Liderazgo y organización del trabajo - Proactividad - Resolución de problemas e impedimentos - Manejo de conflictos y negociación

Acreditación:

- **Formación Académica:** Copia del Grado o Título profesional.
- **Estudios adicionales:** Mediante Constancia, certificados u otro que acredite lo solicitado.
- **Experiencia General y Específica:** Se acreditará con contrato, constancia de trabajo u orden de servicio.

Nota: La formación académica y estudios adicionales será acreditada con copias simples para la suscripción de contrato.

10 LUGAR DE TRABAJO

La prestación será realizada de manera presencial de acuerdo con las necesidades de la SUNAT. Las actividades se llevarán a cabo en las sedes de SUNAT de la Av. Andres Reyes 314 San Isidro, en la sede del centro de cómputo SURCO o en las sedes que la SUNAT indique cuando se requiera.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF, Word y otros archivos generados) a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT (<https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>) y/o en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N°1472 – Lima 1), a través de Mesa de Partes en el horario de 08:30 am a 04:30 pm o por otro medio que establezca la SUNAT, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI.

11 UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

El área responsable de otorgar la conformidad de los entregables generados en el presente servicio será la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DGPROY-GGPPS de la INSI.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día siguiente útil de la fecha de la suscripción del contrato, por un plazo seis (06) meses y quince (15) días calendario (renovable, sujeto a evaluación de la DGPROY de la INSI, por periodos seis (06) meses y quince (15) días calendario, hasta finalizar el Proyecto BID).

12 COSTO DEL SERVICIO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El costo total de los servicios asciende a S/ 240,000 (Doscientos cuarenta Mil con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El costo mensual de los servicios por consultor asciende a S/. 10,000 (Diez Mil con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día útil siguiente de la fecha de suscripción del contrato por un plazo de seis (06) meses y quince (15) días calendario, incluye las revisiones, emisión de conformidades y levantamiento de observaciones.

La forma de pago será mensual por los servicios prestados, previa aprobación del respectivo informe del consultor por parte de la Coordinador Técnico de la UEMSI, previa opinión de la DGPROY-GGPPS.

13 MATERIALES Y EQUIPO

De ser necesario, la SUNAT podrá habilitarles cuentas de correo electrónico institucional de manera temporal, con la finalidad que pueda realizar las coordinaciones necesarias y pueda realizar las prestaciones.

De ser necesario, la SUNAT proveerá a los consultores el acceso a un equipo, el cual contarán con el software y los accesos requeridos para que los consultores puedan efectuar consultas puntuales en los sistemas de información de la SUNAT que facilite el seguimiento de las actividades encomendadas.

El consultor deberá prestar el servicio con su equipo de cómputo con el que se conectará al computador de SUNAT a través de una VPN segura en caso sea necesario.

14 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONSULTOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONSULTOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONSULTOR es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONSULTOR declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

En caso el consultor especializado incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

15 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Es obligación del Consultor presentar la Declaración Jurada de Intereses en forma virtual a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>).

Constituirá una causal de resolución de contrato, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N°020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N°91-2020-PCM, o la presentación de dicha Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

16 CLAUSULA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONSULTOR se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, EL CONSULTOR se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato.